

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **20 MAR. 2026**

VISTO: el Memorándum de Entendimiento celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional de la República Popular China (CIDCA), el día 3 de febrero de 2026;

RESULTANDO: I) que el referido Memorándum apunta a promover la implementación de la Iniciativa para el Desarrollo Global y profundizar las relaciones amistosas y de cooperación entre ambos países;

II) que las partes acuerdan ampliar la colaboración en el marco de dicha Iniciativa, consolidando consensos sobre el desarrollo y reuniendo recursos para su implementación, centrándose en ámbitos como la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria pública, la industrialización, el cambio climático y el desarrollo verde, la digitalización y el fortalecimiento de capacidades humanas, así como la conectividad en la era digital;

III) que en el marco de los compromisos asumidos por las partes, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional acepta incorporarse a la Red del Centro de Promoción del Desarrollo Global;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Memorandum fue suscrito por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en representación de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

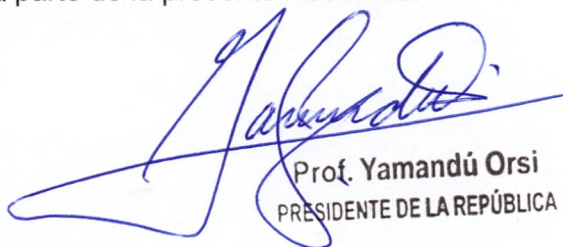
II) que se entiende conveniente ratificar lo actuado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°. Ratifícase la suscripción del Memorándum de Entendimiento para impulsar la implementación de la Iniciativa para el Desarrollo Global entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional de la República Popular China (CIDCA), celebrada el 3 de febrero de 2026, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°. Comuníquese, etc.

**VALERIA CSUKASI**

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**Memorándum de Entendimiento para impulsar la implementación de la
Iniciativa para el Desarrollo Global entre
la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la República Oriental del
Uruguay y
la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional de La República
Popular China**

La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la República Oriental del Uruguay y la Agencia de Cooperación para el Desarrollo Internacional de la República Popular China (en adelante "las Partes"), deseando promover la implementación de la Iniciativa para el Desarrollo Global y profundizar las relaciones amistosas y de cooperación entre ambos países, han acordado el siguiente Memorándum de Entendimiento:

Artículo 1

Las Partes coinciden en que el desarrollo global está en una fase crucial y que los países en desarrollo enfrentan desafíos significativos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para el año 2030. La Iniciativa para el Desarrollo Global propuesta por el Presidente Xi Jinping contribuirá de manera efectiva a construir una asociación global para el desarrollo que sea unida, igualitaria, equitativa y beneficiosa para todos, inyectando así un impulso sólido para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Artículo 2

1. Las Partes expresan su voluntad de ampliar activamente la colaboración en el marco de la Iniciativa para el Desarrollo Global, consolidando consensos sobre el desarrollo y reuniendo recursos para el desarrollo, para promover conjuntamente la implementación de dicha iniciativa.
2. Las Partes acuerdan explorar proyectos específicos de cooperación para el desarrollo a través de recursos financieros ofrecidos por la Parte china como asistencia no reembolsable, préstamos sin intereses, préstamos concesionales, el Fondo para el Desarrollo Global y la Cooperación Sur-Sur. La Parte uruguaya está dispuesta a considerar activamente la asignación de un porcentaje de fondos complementarios para dichos proyectos.

Artículo 3

1. Las Partes acuerdan centrarse en ámbitos como la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria pública, la industrialización, el cambio climático y el desarrollo verde, la digitalización y el fortalecimiento de capacidades humanas, así como la conectividad en la era digital, a fin de llevar a cabo diálogos de



políticas, intercambios de experiencias, creación de capacidades y cooperación práctica.

2. La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la República Oriental del Uruguay acepta incorporarse a la Red del Centro de Promoción del Desarrollo Global.

Artículo 4

Las Partes acuerdan establecer un mecanismo de diálogo sobre cooperación para el desarrollo, copresidido por los responsables de ambas Partes. Mediante reuniones en línea o presenciales que se celebren con una periodicidad indefinida, se fortalecerá la comunicación e intercambio, se coordinarán políticas y acciones, y se promoverá la implementación de alta calidad de la cooperación para el desarrollo.

Artículo 5

Cualquier diferencia que surja de la interpretación o implementación del presente Memorándum de Entendimiento se resolverá de manera amistosa a través de negociaciones directas entre las Partes.

Artículo 6

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma.

Firmado en Beijing, el día 3 de febrero de 2026, en dos originales redactados en idioma chino y español, siendo los dos textos igualmente auténticos.

Agencia Uruguaya de Cooperación
Internacional de la
República Oriental del Uruguay

Representante

Agencia de Cooperación para el
Desarrollo Internacional de la
República Popular de China

Representante